



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4537	11/05/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 788

Régimen Informativo para Supervisión Trimestral / Semestral / Anual - (R.I. - S)

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles las modificaciones a las instrucciones operativas correspondientes a la Sección 13 de “Presentación de informaciones al Banco Central”, en función de las disposiciones difundidas a través de la Comunicación “A” 4524. Las mismas tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes al semestre cerrado en Junio 2006.

La primera presentación correspondiente a las nuevas notas relativas al Informe Especial de Auditoría Interna sobre las Financiaciones computables para el diferimiento de las amortizaciones de las diferencias por Resoluciones Judiciales, incluirá las precancelaciones ocurridas entre el 1 de diciembre de 2005 y el 30 de junio de 2006. La última presentación de la misma corresponderá al semestre a finalizar el 31 de diciembre de 2011.

Se recuerda que aquellas entidades que no hagan uso de las facilidades de la Comunicación “A” 4439, quedarán exentas de la obligación de presentar este informe.

Por otra parte, se modifica el tamaño máximo de la totalidad de los archivos requeridos por las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas, que deben grabarse en documentos de formato portable (Portable Document Format – PDF), estableciéndose el mismo en 4Mb.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de
Regulación y Régimen Informativo

ANEXO: 6 HOJAS.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para supervisión trimestral / semestral / anual.

13.1. Instrucciones generales.

- 13.1.1. La información se enviará en un archivo denominado "CTROLINT.TXT" (diseño 4501) que contendrá los datos conforme al diseño de registro según modelo inserto en el punto 13.4., el que deberá grabarse en un CD de acuerdo a lo previsto en la Sección 1.
- 13.1.2. Este régimen no se procesará si el Balance de saldos y el Régimen informativo contable para publicación trimestral/anual correspondientes al período informado no se encuentran validados.
- 13.1.3. La totalidad de los datos correspondientes a los cuadros detallados en el Texto ordenado de este régimen serán grabados en un único archivo ("CTROLINT.TXT") utilizando un único diseño de registro (4501), debiendo integrar los campos que se especifican en los anexos insertos en el punto 13.5.1. para cada uno de ellos. Los campos sin utilizar deberán completarse con ceros si son numéricos y con blancos si son de tipo carácter.
- 13.1.4. Los informes requeridos por las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas, deberán grabarse, en documentos de formato portable (Portable Document Format - PDF) según lo establecido en el punto 13.5.2.

Los archivos pueden incluir texto, tablas, colores, distintos estilos de fuentes y subrayados. Se recomienda no variar en exceso el tamaño de la fuente utilizada (fuente sugerida: Arial, tamaño:12). También deben permitir su impresión, copia o extracción del contenido.

Todas las características de los archivos tipo PDF, que no se detallaron anteriormente están prohibidas. Por ejemplo: incluir imágenes incrustadas y/o elementos multimedia o restringir el acceso al documento por clave, firma electrónica o firma digital.

El tamaño máximo de la totalidad de los archivos permitido por presentación es de **4Mb**.

- 13.1.5. Cada cuadro se diferenciará por el código de informe que se consignará en el campo 6 del diseño 4501. Sólo se informarán los cuadros con datos.
- 13.1.6. Los códigos de partida figuran en los anexos del punto 13.5.1. Las cifras correspondientes a los mismos se grabarán sin signo, salvo las expresamente señaladas en los citados anexos. Las partidas sin importe no se grabarán, excepto lo previsto para el Código de Informe C03.
- 13.1.7. Los códigos de consolidación a utilizar serán los siguientes, informándose sólo los que correspondan, a saber:

Versión: 7°	COMUNICACIÓN "A" 4537	Vigencia: 11/05/2006	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para supervisión trimestral / semestral / anual.

13.5.2. Las notas a que se refiere el punto 13.1.4. se informarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla.

Nombre del archivo	Título	Subtítulo
S002_000.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Consideraciones generales
S002_001.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Áreas de riesgo significativas
S002_002.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Auditoría Interna
S002_003.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Determinación de provisiones
S002_004.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Determinación de Capitales Mínimos
S002_005.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Área de Sistemas de Información
S002_006.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Cumplimiento de requerimientos
S002_007.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Créditos y obligaciones de comercio exterior con reembolsos automáticos del B.C.R.A.
S002_008.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Propuesta de solución de las observaciones
S003_000.pdf	Informes especiales.	Consideraciones generales
S003_001.pdf	Informes especiales.	Principales deudores de las entidades financieras.
S003_002.pdf	Informes especiales.	Resto de deudores.
S003_003.pdf	Informes especiales.	Operaciones específicas.
S003_005.pdf	Informes especiales.	Proyecto año 2000.
S003_006.pdf	Informes especiales.	Información sobre Cheques Rechazados
S004_000.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Consideraciones generales
S004_001.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Estados consolidados.
S004_002.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Empresas o entidades vinculadas.
S004_003.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas.
S004_004.pdf	Informe sobre el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual.	Diferencias entre datos suministrados por la entidad y los obtenidos de la revisión.

Versión: 7°	COMUNICACIÓN "A" 4537	Vigencia: 11/05/2006	Página 34
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para supervisión trimestral / semestral / anual.

Nombre del archivo	Título	Subtítulo
S005_xxx.pdf	Otras	Según corresponda
S006_001.pdf	Financiaciones Computables para el diferimiento de las amortizaciones de diferencias por resoluciones judiciales	Nuevas Financiaciones a Largo Plazo
S006_002.pdf	Financiaciones Computables para el diferimiento de las amortizaciones de diferencias por resoluciones judiciales	Detalle de Precancelaciones del Semestre

Los informes de seguimiento vinculados con el memorándum sobre el sistema de control interno se incluirán en el archivo S003_XXX.pdf.

Se informará en el archivo S005-xxx.pdf cualquier aclaración que estimen pertinente y que no estuviera comprendida en los archivos anteriores, reemplazando en el nombre del archivo las tres últimas posiciones por una numeración correlativa comenzando con 000.

De resultar necesario crear nuevos subtítulos, los archivos se numerarán correlativamente a partir de los creados en la tabla precedente para cada título.

13.6. Entrega de la información.

13.6.1. La entrega de CD se efectuará en Reconquista 266, planta baja, ventanilla 11, en el horario de 10 a 15.

13.7. Modelo de comprobante de validación.

Versión: 5°	COMUNICACIÓN "A" 4537	Vigencia: 11/05/2006	Página 35
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para supervisión trimestral / semestral / anual.

Código	Leyenda	C a u s a
38	FALTA PARTIDA (0000889903 y/o 0000889904) y (0000999707 y/o 0000999708 y/o 0000999712 y/o 0000999713 y/o 0000999714 y/o 0000999715)	Se han informado saldos de préstamos en el Balance de saldos correspondiente al último mes del trimestre y se omitió la o las partidas correspondientes en los datos complementarios, según tabla de correspondencia anexa al punto 13.9.4.
39	FALTA PARTIDA 0000999710	Se omitió la dotación del personal de casa central en los datos complementarios.
40	PARTIDA 0000889843 MAL INFORMADA	El saldo informado no coincide con la suma de los saldos informados para las partidas 0000889844 y 0000889896.
41	PARTIDAS 0000889843 y 0000889895 NO SE CO- RRESPONDEN CON DEPO- SITOS	La suma de los saldos informados para las partidas 0000889843 y 0000889895 no coincide con el total informado para el rubro Depósitos, en el Balance de saldos.
42	FALTA PARTIDA 0000890XXX	Se han informado saldos de montos pesificados de financiaciones sujetos a cláusula C.E.R. ó bien montos pesificados sujetos a cláusula C.V.S. en el Balance de saldos correspondiente al último mes del trimestre y se omitió la o las partidas de los datos complementarios, según tabla de correspondencia anexa al punto 13.9.4.
43	EXCESO EN EL TAMAÑO ARCHIVOS SXXX_XXX.PDF	El tamaño de la totalidad de los archivos SXXX_XXX.PDF supera el máximo admitido .

Versión: 10°	COMUNICACIÓN "A" 4537	Vigencia: 11/05/2006	Página 42
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para supervisión trimestral / semestral / anual.

Código de Informe	Código de consolidación	Código de Informe C03 (campo 8)	Condición	Partida (C03)
C21 Partida 0100000000	005	000	=	0103000000 menos 0103200000 menos 0103300000 0104300000 0104360000 0104380000 0107050000 0107110000 0105050000
C21 Partida 0200000000	005	000	<=	0701050300 0702050500 0702051500 0702052000

13.9.2. **Leyenda de Error 10:** Los Códigos de Informe “C03” y “C24” deberán informarse siempre. El Código de Informe “C23” deberán informarse siempre con la periodicidad exigida por la norma y teniendo en cuenta lo expuesto en las llamadas (1) y (6) respectivamente, que figuran al pie de los mismos. Se admitirá la presentación del C23 con periodicidad menor a la exigida.

13.9.3. **Leyenda de Error 9:** Archivos PDF de notas exigibles.

Nombre del archivo	Presentación
S002_001.pdf	Por lo menos una vez al año en Junio o Diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_002.pdf	Por lo menos una vez al año en Junio o Diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_003.pdf	Por lo menos una vez al año en Junio o Diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_004.pdf	Por lo menos una vez al año en Junio o Diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_005.pdf	Por lo menos una vez al año. (1) Por lo menos una vez al año en Junio o Diciembre según la fecha de cierre. (1)
S003_001.pdf	Siempre
S003_002.pdf	Siempre. Si sólo poseen Principales deudores, deberán consignar esta situación en este archivo.
S003_006.pdf	Con frecuencia semestral (junio y diciembre). En caso de que no corresponda informar, se aclarará esta situación en el presente archivo.
S004_001.pdf	Si se presentó C03 con campo 8 = 000
S004_002.pdf	Con la misma periodicidad exigida para el C23 (diciembre). En caso de haber consignado “NO CORRESPONDE INFORMAR” en dicho cuadro, podrá repetirse esta frase en el presente archivo. Se admitirá su presentación con periodicidad menor a la exigida, pero en ese caso se exigirá la presentación del cuadro C23.
S004_003.pdf	Siempre

Versión: 10°	COMUNICACIÓN “A” 4537	Vigencia: 11/05/2006	Página 44
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para supervisión trimestral / semestral / anual.

Nombre del archivo	Presentación
S006_001.pdf	Sólo para aquellas entidades que hagan uso de las facilidades de la Comunicación "A" 4439: con frecuencia semestral (junio y diciembre)
S006_002.pdf	Sólo para aquellas entidades que hagan uso de las facilidades de la Comunicación "A" 4439: con frecuencia semestral (junio y diciembre)

(1) ACLARACIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTROL DE PRESENTACION DEL MEMORANDUM DE CONTROL INTERNO

Atento que el memorándum debe ser enviado al menos una vez al año con treinta días corridos de anticipación al cierre, teniendo en cuenta la fecha de cierre de ejercicio vigente a la fecha de la información, **se verificará que estos archivos se presenten en el trimestral coincidente con el cierre**. En tal sentido se ejemplifica en la tabla siguiente las alternativas de presentación para el memorándum correspondiente al año en curso:

FECHA DE CIERRE	PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL MEMORÁNDUM	TRIMESTRES DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
Diciembre	Enero 2003 – Diciembre 2003	Diciembre 2003 (Cierre)
Junio	Julio 2003 – Junio 2004	Junio 2004 (Cierre)

Casos Especiales: si el único memorándum del año en curso debiera ser incluido en una presentación anterior a la de cierre, en este período (**junio o diciembre según corresponda**) se indicará tal circunstancia a través de la siguiente nota: "MEMORÁNDUM DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO EN CURSO INCLUIDO EN TRIMESTRE CERRADO EL XX.XX.XX", que deberá grabarse en cada uno de los archivos de presentación obligatoria: S002_001.pdf, S002_002.pdf, S002_003.pdf, S002_004.pdf y S002_005.pdf.

13.9.4. Leyendas de Error 37, 38 y 42: se exigirán los códigos previstos para el Cuadro 14 "Información sobre promedios diarios y datos complementarios" si en el Balance de saldos correspondiente al último mes del trimestre, se grabó por lo menos una de las partidas señaladas conforme la siguiente tabla de correspondencia:

Versión: 10°	COMUNICACIÓN "A" 4537	Vigencia: 11/05/2006	Página 45
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------